Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de abril de 2015.-

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por María Elisa Paredi en la causa Fisco de la Provincia de Buenos Aires y otro c/ Petrolera Mar del Plata S.A. s/ apremio provincial", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja por denegación del recurso extraordinario no cumple adecuadamente con el recaudo establecido en el artículo 7°, inc. a del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, toda vez que la copia de la decisión impugnada mediante el remedio federal acompañada por la recurrente se encuentra incompleta (confr. fs. 8/8 vta.).

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **María Elisa Paredi**, patrocinada por el **Dr. Maximiliano Ruiz.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo n° 2, y Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo, ambos del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.**